

DECRETO N° 4432

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

12 DIC 2016

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 4141 de fecha 30 de noviembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1° del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Inclúyense en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- EXPEDIENTE N° 30553 PE: Ley Provincial de Juventudes.
- EXPEDIENTE N° 32360 PER: Por el cual se modifica la Ley Impositiva 3650 y sus modificatorias, en sus artículos 19 inciso 8) apartado c), 20 y 21.
- EXPEDIENTE N° 31698 PE: Por el cual se modifican los artículos 44 y 51 de la Ley N° 10.468 (Sumarios Laborales).
- EXPEDIENTE N° 30953 PE: Por el cual se modifica el artículo 361 de la Ley 10.160 (Honorarios de los peritos y demás auxiliares de la justicia).
- EXPEDIENTE N° 33530 PE: La Administración Pública provincial, sus organismos y demás sujetos de derecho comprendidos en los Artículos 4 y 5 de la Ley 12.510 quedarán obligados, en todos los supuestos que impliquen la compra de bienes a través de procedimientos de licitación pública o privada a adquirir en forma preferente bienes originarios o productivos en la provincia; y a contratar obras o servicios de empresas o personas que revistan el carácter de proveedores locales (Ley Compre Santafesino). Establécese.
- EXPEDIENTE N° 32146 PE: Por el cual se dona a la Asociación Civil de Discapacitados "San José" Personería Jurídica 166/94, un inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia.
- MENSAJE N° 4523: Por el cual se crea el denominado Programa de Acceso Justo al Hábitat "BARRIO CULLEN".
- MENSAJE N° 4525: Por el cual se autoriza al Sr. Gobernador de la Provincia a ausentarse del país cuando razones de gobierno así lo aconsejen, durante el año 2017.

ARTICULO 2º.-Régístrese, comuníquese y archívese

LIFSCHITZ

Dr. Pablo Gustavo Farías